

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N°110-FFyB -UNAP-2019

Nina Rumi, 24 de Abril de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°051-DEFP-FFB-UNAP-2019, el Director de Escuela de Formación Profesional Q.F. WILFREDO OSWALDO GUTIERREZ ALVARADO, solicita a este despacho autorización para que el alumno de la Facultad Farmacia y Bioquímica JHON ARLIS CHAVEZ BUENDIA , DNI N°73084089, pueda matricularse en el I-Semestre Académico 2019, en forma paralela en las asignaturas de TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL y ÉTICA Y LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA, acogiéndose al art. 27, inciso "b", del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP).

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura ha visto conveniente autorizar la matrícula en el I- Semestre Académico 2019 en forma paralela, solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 y el Reglamento de Pregrado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la matrícula en el I-Semestre Académico 2019, a favor del estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica **JHON ARLIS CHAVEZ BUENDIA, DNI N°73084089**, pueda matricularse en el I-Semestre Académico 2019, en forma paralela en las asignaturas de **TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL y ÉTICA Y LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA**, acogiéndose al art. 27, inciso "b", del Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP).

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, será la encargada de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib: ORSA, DEFP; Int (1); Arch.
AONR/mngd

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

